PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

Tabla de contenido

Conceptos generales 2
1. Régimen jurídico de contrato 2
2. Objeto del contrato 2
3. División en lotes 3
4. Valor estimado, presupuesto base de licitación y precio del contrato 3
5. Revisión de precios 3
6. Plazo de ejecución 3
7. Procedimiento de adjudicación 4
Licitación y preparación de ofertas 4
8. Presentación de las proposiciones 4
9. Contenido de las proposiciones 5
Selección de la entidad adjudicataria, adjudicación y formalización 7
10. Apertura y examen de las proposiciones 7
11. Criterios y selección del contratista 7
12. Formalización del contrato 9
Ejecución y extinción del contrato 10
13. Ejecución del contrato 10
14. Modificación del contrato 11
15. Abono del precio 11
16. Plazos y penalizaciones por demora o cumplimiento defectuoso 11
17. Condiciones especiales de ejecución 12
18. Propiedad de los trabajos realizados y derechos de propiedad industrial e intelectual 16
19. Responsable del Contrato 17
20. Extinción/resolución del contrato 17
21. Impugnación, jurisdicción competente. 17

CAPÍTULO I

Conceptos generales

1. Régimen jurídico de contrato

El contrato al que se refiere este Pliego se califica como contrato privado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.1.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP").

Por tanto, el contrato se regirá:

- Respecto de la preparación y adjudicación, por los artículos 115 a 187 de la LCSP, ambos inclusive, a tenor de lo dispuesto en las Secciones 1ªy 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II LCSP, por lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las especificaciones de su Carátula, así como por los pactos y condiciones contenidos en el contrato que la Fundación BCMaterials – Basque Center for Materials, Applications and Nanostructures (en adelante, BCMATERIALS) formalice con el adjudicatario.

- Respecto a su cumplimiento, efectos y extinción, por las normas de derecho privado. Además, el artículo 319 LCSP señala que también le será aplicable lo dispuesto en los artículos 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación; así como las condiciones de pago establecidas en el artículo 198.4 y 210.4. Igualmente, le será de aplicación la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204, 205 y 211. i) LCSP.

El desconocimiento del Pliego en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo o de la normativa de aplicación no eximirá a la entidad licitadora de la obligación de su cumplimiento.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualesquiera otros documentos, Pliego de Prescripciones Técnicas, Carátula, Anuncio, Contrato, etcétera, se seguirá la siguiente jerarquía:

a) El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

b) El Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

c) El Anuncio.

d) La Carátula.

e) El Contrato.

Existe crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven del contrato al que se refiere el presente pliego.

2. Objeto del contrato

Será objeto de este contrato el servicio o servicio descrito en el **APARTADO "1" de la Carátula** de este Pliego conforme a las especificaciones técnicas, que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. División en lotes

Para el caso de que se prevea la realización independiente de distintas partes del contrato mediante su división en lotes, en el **APARTADO "3" de la Carátula** se indican:

- los concretos lotes en que se divide el contrato;
- en su caso, el número de lotes para los que un mismo licitador puede presentar oferta;
- en su caso, el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador;
- los aspectos que en cada caso se determinen.

4. Valor estimado, presupuesto base de licitación y precio del contrato

El presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato figuran en el **APARTADO "4" de la Carátula**.

El presupuesto se considera adecuado a los precios del mercado, teniendo en cuenta los costes directos salariales, y gastos indirectos, conformados por gastos de estructura y beneficio industrial de los licitadores.

El valor estimado de contratación se ha calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá, como partida independiente, el IVA.

En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la entidad contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego. A título enunciativo y no limitativo: gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamiento, honorarios del personal técnico a su cargo, salarios, Seguridad Social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en horario nocturno y festivos, sustituciones por baja o enfermedad, visados, herramientas, instrumentos, asistencia a reuniones de trabajo, etc.

Igualmente serán por cuenta de la entidad adjudicataria y por tanto no exigibles a BCMATERIALS, todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato de acuerdo con lo detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. Revisión de precios

Se aplicará lo establecido en el APARTADO "5" de la Carátula.

6. Plazo de ejecución

Se aplicará lo indicado en el **APARTADO "8" de la Carátula** del presente Pliego sin perjuicio de que la fecha de inicio de los mismos no pueda ser anterior a la de formalización del contrato.

Si así está previsto en el **APARTADO "13" de la Carátula**, a la finalización del contrato y por mutuo acuerdo de las partes, se podrá acordar la prórroga del contrato.

7. Procedimiento de adjudicación

El presente contrato se adjudicará por el procedimiento abierto ordinario y se articulará en las siguientes fases:

I. una primera fase ("Presentación de ofertas"), en la que los licitadores presentarán la documentación en 3 Archivos denominados A, B y C;

II. una segunda fase ("Selección del contratista"), en la que, tras la correspondiente evaluación de las ofertas por BCMATERIALS, será seleccionado el licitador con el que prevé formalizar el contrato;

III. una tercera fase ("Formalización"), en la que se firmará el contrato entre BCMATERIALS y el licitador seleccionado.

BCMATERIALS y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el presente Pliego.

El órgano de contratación es el indicado en el **APARTADO "2" de la Carátula**.

CAPÍTULO II

Licitación y preparación de ofertas

8. Presentación de las proposiciones

- **Lugar y modo de presentación**: las ofertas se presentarán a través de la Plataforma Electrónica de Contratación de Euskadi http://www.contratacion.euskadi.eus

  Toda entidad licitadora para participar en este procedimiento está obligada a darse de alta en la sede electrónica de Gobierno Vasco, sistema que corresponde con el sistema de comparecencia electrónica previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

- **Medios de comunicación y notificación**: de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, las comunicaciones y notificaciones que se vayan a efectuar en el presente procedimiento de contratación se realizarán mediante comparecencia electrónica a través de la plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno Vasco.

  Cada vez que se envíe una notificación o comunicación, el licitador recibirá aviso del envío a la dirección de correo electrónico de aviso que haya facilitado a estos efectos.

- **Plazo de presentación**: el plazo de presentación de las proposiciones u ofertas estará abierto hasta el día y hora indicados en el **APARTADO "6" de la Carátula**.

- **Aptitud**: podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, la clasificación como empresa de servicios o de suministros otorgada por el Gobierno Vasco o la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de acuerdo con lo previsto en el **APARTADO "10" de la Carátula**.

  La acreditación de las circunstancias referidas en dicho apartado se realizará siempre y en todo caso mediante el modelo de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con la LCSP. Cada una de las empresas que componen la agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica o financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado (**ANEXO III**) los nombres y circunstancias de las empresas que las suscriban, la participación de cada uno de ellas y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a BCMATERIALS, así como la asunción del compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (artículo 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición[1], pero ésta podrá comprender cuantas soluciones variantes se considere oportuno, conforme a los requisitos y condiciones que, en su caso, se hayan previsto en el **APARTADO "9" de la Carátula** de este Pliego.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicional por la empresa de las Cláusulas contenidas en el presente Pliego y en el resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con BCMATERIALS.

- **Carácter confidencial**: En el caso de estimarlo preciso, el licitador podrá indicar, conforme al modelo incluido en el **ANEXO II**, las informaciones y aspectos de la oferta incluidos en las carpetas que considera de carácter confidencial por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales, exponiendo las razones que justifican dicha vinculación. En ningún caso tendrá tal carácter la oferta económica realizada. Ante una solicitud de acceso a la documentación de una propuesta de licitación por parte de un tercero, BCMATERIALS valorará si procede la declaración de confidencialidad realizada por el licitador.

9. Contenido de las proposiciones

La oferta se presentará electrónicamente en 3 Archivos:

- **Archivo A**: correspondiente a la solvencia, al DEUC y los **Anexos I a V.**
- **Archivo B**: descripción de los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y proposición técnica evaluable mediante juicios de valor.
- **Archivo C**: proposición económica y el resto de la proposición sometida a la utilización de fórmulas, con arreglo al **Anexo VI.**

En el interior de cada uno de ellos se hará constar en hoja independiente su contenido, y cada Archivo incluirá:

- **En el Archivo A**, denominado "solvencia", incluirá el Documento Europeo Único de Contratación debidamente completado, fechado y firmado. Se podrá utilizar el modelo facilitado por BCMATERIALS a través del servicio en línea siguiendo las instrucciones anexas en el Perfil de Contratante.

[1] En caso de la existencia de lotes, se entenderá que no se podrá presentar más de una proposición por lote designado.

Cuando se establezca la división por lotes del objeto de contratación, y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Cuando parte de la solvencia recaiga en un ente distinto al licitador (subcontratación), la/las entidad/entidades subcontratada/s deberá/n cumplimentar un/unos formulario/s DEUC separado/s.

El licitador especificará las partes de trabajo que serán objeto de subcontratación, indicando el porcentaje que representará la subcontratación en relación con el presupuesto total ofertado y las características técnicas de las entidades subcontratistas.

También incluirá el Archivo A, en su caso, los **Anexos I a V**, todos ellos debidamente cumplimentados y firmados.

Los **Anexos I, II y III**, únicamente se completarán en los siguientes casos: cuando se requiera aval bancario, cuando se dispongan cláusulas de confidencialidad y cuando se constituya una Unión Temporal de Empresas.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En el Archivo A, no deberá incluirse nada relacionado a la proposición técnico-económica que debe puntuarse, ni en general ningún otro concepto sujeto a evaluación mediante la utilización de fórmulas o juicios de valor. Este hecho dará lugar a la inadmisión de la oferta y a la exclusión del proceso de licitación.

- **En el Archivo B** se incluirá la descripción del cumplimiento de los requisitos presentes en el **Pliego de Prescripciones Técnicas** y por el mismo orden establecido en su **APARTADO "4".**

  Igualmente, deberá incluir toda la documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, presentes en el **APARTADO "11" de la Carátula** de este Pliego.

  En dicho Archivo B no deberá incluirse nada relacionado a la proposición económica que debe puntuarse, ni en general ningún otro concepto sujeto a evaluación mediante la utilización de fórmulas. Este hecho dará lugar a la inadmisión de la oferta y a la exclusión del proceso de licitación.

- **En el Archivo C**, denominado "oferta económica", deberá figurar la proposición económica, así como toda la documentación que permita a BCMATERIALS puntuar de acuerdo con los criterios de valoración que se especifican en el **APARTADO "11" de la Carátula** de este Pliego para su evaluación mediante fórmulas.

  Esta proposición económica deberá estar ajustada al modelo oficial del **Anexo VI** debidamente firmada y fechada. Contendrá una sola proposición para cada oferta presentada[2], ya sea la base o las variantes o alternativas que pudiera presentar la entidad licitadora, cuando así se prevea en el **APARTADO "9" de la Carátula** de este Pliego.

[2] En caso de la existencia de lotes, se entenderá que no se podrá presentar más de una proposición por lote designado.

En el precio ofertado se incluirán todos los conceptos, incluyendo cualquier impuesto o gasto con que pueda verse gravado, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que figurará como partida independiente.

En caso de discordancia entre cantidades consignadas en cifras y las consignadas en letras, prevalecerán estas últimas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que BCMATERIALS estime fundamental para la oferta.

CAPÍTULO III

Selección de la entidad adjudicataria, adjudicación y formalización

10. Apertura y examen de las proposiciones

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura y calificación de la documentación facilitada por las entidades licitadoras en los términos de la LCSP. Tal calificación la realizará el Órgano de Contratación o el responsable administrativo que nombre al amparo del artículo 61.2 LCSP.

En lo referente al Archivo A, la omisión del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) determinará la inadmisión del licitador. Si se observaran errores subsanables, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del RGLCAP, se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para su corrección, realizando la comunicación a través de la plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno Vasco.

Subsanados, en su caso, los errores correspondientes, el órgano de contratación o la persona delegada al efecto adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

Asimismo, las ofertas de quienes han declarado disponer de la solvencia exigida quedan en poder del responsable administrativo, a fin de proceder a la valoración objetiva e imparcial de la documentación de cada proposición admitida con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procediéndose a la apertura del Archivo B a fin de que se realice su valoración.

Realizadas las actuaciones anteriores, el Órgano de Contratación, o el responsable administrativo que nombre al amparo del artículo 61.2 LCSP, procederá a la apertura del Archivo C en el día y hora que se dará a conocer en el Perfil del Contratante.

En la apertura, el Órgano de Contratación, o el responsable administrativo que nombre al amparo del artículo 61.2 LCSP, manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados por los licitadores, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y sus causas, leyendo a continuación las puntuaciones asignadas a las ofertas relativas a los criterios cuantificables automáticamente.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente rechazadas.

11. Criterios y selección del contratista

BCMATERIALS podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la celebración del contrato, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Los criterios básicos de valoración de las ofertas se encuentran recogidos en el **APARTADO “11” de la Carátula**.

Respecto a la proposición económica, cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al/los licitador/es que la hayan presentado para que justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma.

A dichos efectos, podrá ser considerada desproporcionada o anormal aquella oferta que sea inferior en un 25% o más a la media aritmética de la totalidad de las proposiciones.

En el supuesto de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas a puntos, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 147 LCSP.

En cuanto a las ofertas con valores anormales o desproporcionados se observará lo recogido en el artículo 149 de la LCSP.

El plazo máximo para la valoración y selección de la entidad cuya oferta haya resultado ser la oferta mejor será de tres (3) meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Transcurrido ese plazo sin que se haya notificado dicho acuerdo, si así lo estiman oportuno, los licitadores podrán manifestar su intención de retirar su proposición.

El órgano de contratación, una vez aplicados los criterios de adjudicación antes citados, procederá a clasificar las proposiciones presentadas en orden decreciente de puntuación.

Seleccionada la entidad que haya formulado la oferta con el mejor precio y con carácter previo a la formalización del contrato, dicho licitador como, en su caso, aquellas otras entidades a cuyas capacidades se recurra, deberán aportar ante BCMATERIALS en el plazo máximo de diez (10) días hábiles la documentación requerida en el artículo 150 de la LCSP:

a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de solvencia declarados en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

b) D.N.I. de la persona que firma la oferta.

c) Escritura de constitución y de modificaciones estatutarias, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil o en el que resulte necesaria su inscripción conforme a la normativa de aplicación.

d) Cuando el licitador actúe mediante representante, documento acreditativo de la existencia de la representación y de facultades para licitar.

e) Obligaciones tributarias:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentar declaración ante esa Administración.

- Certificación positiva, expedida por las Haciendas Forales, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentar declaración.

f) Obligaciones con la Seguridad Social:

- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de la existencia de alguna exención, y certificado de alta en la Seguridad Social de la/s persona/s que vayan a realizar el trabajo.

g) Impuesto sobre Actividades Económicas: justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio. En caso de estar exento de este impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.

h) Acreditación, mediante la oportuna certificación de la Aseguradora:

- De la plena vigencia, alcance de coberturas y adecuación de los seguros correspondientes a las condiciones recogidas en el **APARTADO "14" de la Carátula**.

i) Escritura de formalización de la U.T.E.: En caso de ser esta la contratista seleccionada y NIF asignado a la Agrupación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la entidad licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cuando la entidad licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para BCMATERIALS, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

BCMATERIALS, por resolución del Órgano de Contratación, adjudicará el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Dicha adjudicación, que en todo caso contendrá los extremos indicados en el artículo 151 LCSP, será motivada y se comunicará a todas las entidades licitadoras mediante el envío de notificación (correo electrónico) y, en su caso, su publicación en el Perfil de Contratante.

12. Formalización del contrato

Mediante la formalización del contrato, BCMATERIALS manifiesta su consentimiento contractual, entendiéndose con ello perfeccionado el contrato.

La formalización se efectuará dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En la medida que se trate de un contrato Sujeto A Regulación Armonizada (SARA) y susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Si por causas imputables a la entidad licitadora no llegara a formalizarse el contrato, BCMATERIALS tendrá derecho a incautar la garantía provisional que, en su caso, haya sido constituida o, en su defecto, a ser indemnizado por la entidad hasta un máximo de un 3 por 100 del presupuesto base de licitación.

El contrato se formalizará en documento privado y serán de cuenta de la entidad seleccionada todos los gastos e impuestos derivados, en su caso, de la formalización. Cualquiera de las partes podrá solicitar su elevación a escritura pública, corriendo la parte que lo solicite con los gastos derivados de la misma.

CAPÍTULO IV

Ejecución y extinción del contrato

13. Ejecución del contrato

El contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

- Se encontrará sujeto a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la entidad contratista el órgano de contratación, o quien en éste delegue, o el Responsable del Contrato.
- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la entidad contratista.
- La entidad contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para BCMATERIALS, o para terceros de las omisiones, errores, daños y perjuicios, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- La realización por la entidad contratista de cualquier trabajo o suministro que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o el Responsable del Contrato no será remunerado por BCMATERIALS.
- La obligación del contratista de presentar un programa de trabajo o de suministro para la ejecución del contrato será dependiente de la existencia de criterio recogido a tal efecto en el **APARTADO "11" de la Carátula** del presente Pliego.
- BCMaterials podrá controlar, verificar y supervisar, en cualquier momento y por cualesquiera medios, el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución del contrato.

  A tal fin, BCMaterials podrá recabar las asistencias externas que considere oportunas para la verificación o auditoría del correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como del adecuado nivel de calidad en el desarrollo de los trabajos.

  El contratista facilitará cuantos datos relacionados con los servicios y suministros le requiera BCMaterials, prestando, sin coste adicional alguno, cuanta asistencia sea necesaria, y facilitando, incluso, el acceso a la documentación laboral, administrativa o de otro tipo, relacionada con el objeto del contrato.

  El contratista no podrá obstaculizar las labores de inspección y control ejercidas desde BCMaterials.

  Ello, no obstante, de advertirse cualquier tipo de incumplimiento o reparo por BCMaterials, será comunicado directamente al responsable del contrato, a quien corresponderá en última instancia las facultades organizativas, supervisoras, o en su caso, sancionadoras del personal que presta el servicio.
- A la entrega de las prestaciones objeto de contrato, se extenderá el Acta de Recepción, determinándose si éstas se ajustan a las prescripciones establecidas y, en su caso, dándose instrucciones al contratista para la subsanación de los defectos observados, incluso procediendo a un nuevo servicio o suministro de conforme con lo pactado.

  El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo a los términos del mismo y a satisfacción de BCMATERIALS, la totalidad de la prestación.

Por último, BCMATERIALS realizará una evaluación general que pondrá en conocimiento del proveedor en la reunión de cierre. Los aspectos a valorar serán el cumplimiento de expectativas, los ritmos y plazos, la proactividad del proveedor y la satisfacción global. A modo de conclusión se destacará al menos un punto fuerte y un área de mejora.

14. Modificación del contrato

BCMATERIALS podrá modificar el contrato por las causas tasadas establecidas en el artículo 205 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301.2 de la LCSP, cuando el **Pliego de Prescripciones Técnicas** fije la determinación del precio mediante precios unitarios, no tendrá la consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades suministradas sobre las previstas que pudieran figurar en el **Pliego de Prescripciones Técnicas**, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.

El precio de las modificaciones contractuales se fijará de forma contradictoria entre ambas partes en atención a los precios ofertados por la entidad contratista.

El contrato no podrá ser modificado unilateralmente por BCMATERIALS.

15. Abono del precio

En el **APARTADO "5" de la Carátula** se determina la modalidad de pago del precio previa recepción de conformidad de los trabajos o suministros por parte de BCMATERIALS y remisión de la correspondiente factura. En ningún caso podrá efectuarse pago alguno hasta que no se haya formalizado el correspondiente contrato.

No tendrá derecho la entidad contratista al abono de las mejoras realizadas sin autorización expresa del Responsable del Contrato.

BCMATERIALS se reserva el derecho de detraer del precio las penalizaciones que la entidad contratista deba soportar por incurrir en los supuestos previstos en el presente Pliego.

16. Plazos y penalizaciones por demora o cumplimiento defectuoso

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro de los plazos fijados para su realización en el **APARTADO "8" de la Carátula**, de conformidad con las condiciones de garantía y nivel de servicio o suministro establecidos en el Pliego de Prescripciones técnicas, así como con arreglo a su propia proposición técnica.

La constitución en mora en cualesquiera plazos por la entidad contratista no precisará información previa por parte de BCMATERIALS.

La imposición de las penalizaciones consecuentes con dichos retrasos podrá aplicarse por BCMATERIALS, mediante el descuento en los pagos pendientes de realizar.

Las penalizaciones por demora en los plazos (total o parciales), en el supuesto de que se opte por continuar en la ejecución del contrato serán de 0,60 euros/día de retraso por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Si los servicios o suministros prestados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios, deficiencias o defectos imputables al contratista, BCMATERIALS podrá rechazar dichos servicios o suministros,

quedando exento de la obligación de pago, y optar por la resolución del contrato, con abono por la entidad contratista de una penalización de hasta el 10% del precio finalmente acordado.

El importe de las penalizaciones no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho BCMATERIALS, por los daños y perjuicios originados por la demora de la entidad contratista, ni el derecho de BCMATERIALS de instar la resolución del contrato.

17. Condiciones especiales de ejecución

Condiciones laborales

1. La entidad contratista está obligada, respecto al personal que emplee en la realización del trabajo adjudicado, al exacto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, comprometiéndose a que por parte de la entidad subcontratista – en su caso – se cumpla la legislación vigente en materia laboral respecto a sus trabajadores/as y manteniendo indemne a BCMATERIALS frente a cualquier reclamación derivada de incidentes acaecidos en relación con tales materias con ocasión de la ejecución del Contrato.

2. La entidad contratista debe proveer a todo su personal con los equipos de protección personal homologados que sean de aplicación según el plan de prevención de riesgos laborales derivado del análisis de riesgos realizado para los trabajos o suministros objeto del Contrato, asegurándose de que tal personal ha recibido la formación necesaria en el uso de tales equipos.

3. La entidad contratista deberá, a requerimiento de BCMATERIALS, presentar toda la documentación que acredite el cumplimiento de aquellas obligaciones que deban o puedan estar documentadas.

Obligaciones de la entidad contratista en relación al personal adscrito a la prestación del servicio

1. El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

2. Corresponderá exclusivamente a la entidad contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los Pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia) formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de BCMATERIALS del cumplimiento de aquellos requisitos.

3. La entidad contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a BCMATERIALS.

4. La entidad contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

5. La entidad contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los Pliegos como objeto del contrato.

6. La entidad contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo que la necesidad de prestar los servicios en dependencias de los entes, organismos o entidades que forman parte del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi estuviera prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en la Carátula del Pliego, y así se hubiera autorizado expresamente. En este caso, BCMATERIALS pondrá en la medida de lo posible a disposición de la entidad contratista espacios de trabajo diferenciados de los que ocupa el personal empleado público, correspondiendo a la entidad contratista velar por el respeto por parte del personal trabajador adscrito a tales servicios de la ubicación asignada. Si la naturaleza del objeto del contrato demanda que los servicios se presten de manera continuada en bienes o instalaciones ubicados en los centros de trabajo de las entidades contratantes que integran el sector público, la entidad contratista vendrá obligada, además, a acreditar, con carácter previo al inicio de la prestación, la afiliación y alta en la Seguridad Social del personal adscrito a la ejecución del contrato.

   A la finalización de los trabajos o suministros, la entidad contratista presentará a BCMATERIALS un informe justificativo general del cumplimiento de tales condiciones laborales.

Condiciones generales en materia de medio ambiente

La entidad contratista evitará que sus operaciones o las de sus Subcontratistas tengan un impacto negativo sobre el medio natural o sobre la vida animal y vegetal, y tomará las medidas necesarias para anular o reducir al mínimo cualquier incidencia que pudiera surgir durante tales operaciones.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución, de carácter medioambiental, que la gestión de todos los residuos generados en la actividad se realizará con criterios medioambientales, aplicando la recogida selectiva de los asimilables a los residuos urbanos, y la buena gestión de los envases y restos de residuos clasificados como peligrosos.

A la finalización de los trabajos, la entidad contratista presentará a BCMATERIALS un informe justificativo general del cumplimiento de los compromisos ambientales.

Condiciones sociales de igualdad de mujeres y hombres

La entidad contratista debe eliminar durante la ejecución del contrato cualesquiera desigualdades entre mujeres y hombres en el trabajo, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten esa igualdad.

A la finalización de los trabajos o suministros, la entidad contratista presentará a BCMATERIALS un informe justificativo del cumplimiento de tales condiciones sociales.

Permiso de terceros

Con independencia de los contratos y gestiones que BCMATERIALS estime oportuno asumir por sí misma, la entidad contratista se responsabilizará de obtener cuantos permisos y licencias sean precisas ante particulares, asociaciones, empresas y organismos, para una correcta ejecución del trabajo. El coste que, en su caso, pudiera suponer la obtención de estos permisos será de cuenta exclusiva de la entidad contratista.

Confidencialidad

Se entiende por información confidencial toda aquella información personal, contractual, bancaria, técnica y/o comercial a la que tenga acceso o de la que pueda tener conocimiento la entidad contratista con objeto de la prestación del servicio contratado.

La entidad contratista se compromete a tratar toda y cada una de la información confidencial como tal y utilizarla exclusivamente con los fines descritos en el presente Pliego, sin divulgarla a terceros y sin ponerla a disposición del público, ni hacerla pública o accesible de cualquier forma.

La entidad contratista se compromete a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, advirtiendo del deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados y a cualquier persona o entidad que, por su relación con la entidad contratista, deba tener acceso a ella para el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato suscrito con BCMATERIALS.

La entidad contratista o las personas o entidades mencionadas en el párrafo anterior no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información confidencial suministrada por BCMATERIALS, con objeto de la prestación del servicio contratado.

La entidad contratista no copiará ni reproducirá, sin consentimiento previo de BCMATERIALS ningún elemento o documento que le haya sido entregado (que consista o contenga, en parte o en su totalidad, información confidencial), salvo en aquellos casos en los que la propia prestación del servicio así lo requiera.

En atención a las características del servicio contratado, la entidad contratista devolverá, en su caso, dichos documentos o elementos, así como las copias de los mismos, si las hubiera, a petición de la parte que los entregó y a más tardar a la finalización de la prestación contratada.

El incumplimiento de esta obligación, además de las responsabilidades que para la entidad licitadora deriven de la legislación, dará derecho a BCMATERIALS, a reclamar a la entidad adjudicataria los daños y perjuicios que se le hayan podido ocasionar.

Cesión y subcontratación

a) La prestación de los servicios objeto de este contrato no podrá cederse a un tercero.

b) La subcontratación de todos o parte de los servicios que son objeto del presente Pliego sólo será admisible cuando BCMATERIALS, preste su consentimiento con carácter previo.

Tratamiento de datos personales

La presente relación de servicios profesionales constituye un tratamiento de datos personales por encargo, siendo la entidad contratista la encargada del tratamiento según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en adelante RGPD, y resto de normativa sobre protección de datos personales que sea de aplicación.

Instrucciones del responsable del tratamiento

Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del contrato, los datos personales que la empresa contratista trate por encargo de BCMATERIALS. serán utilizados únicamente para el

cumplimiento de la finalidad objeto de dicho contrato. Dicha información únicamente será tratada de acuerdo con las instrucciones de BCMATERIALS.

Deber de confidencialidad

La entidad contratista, como encargada del tratamiento, garantiza que las personas y entidades autorizadas para tratar datos personales se han comprometido, de forma expresa a respetar la confidencialidad, manteniendo el deber de secreto, incluso después de que finalice su objeto. El cumplimiento de la presente obligación se encuentra documentada y a disposición de BCMATERIALS. No se comunicarán datos a terceros, salvo que se cuente con la autorización expresa de BCMATERIALS.

Medidas de seguridad

La entidad contratista declara expresamente que ha adoptado las medidas e implantado mecanismos para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales a la mayor brevedad posible en caso de incidente físico o técnico, exceptuando las causas de fuerza mayor.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Pseudonimizar, enmascarar y/o cifrar los datos personales, en su caso.

Colaboración con BCMATERIALS para demostrar el cumplimiento

La entidad adjudicataria colaborará y pondrá a disposición de BCMATERIALS toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales.

Régimen de subcontratación

La entidad adjudicataria se compromete expresamente a no subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares estrictamente necesarios para el normal funcionamiento de sus servicios.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a BCMATERIALS, con una antelación de 10 días hábiles, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si BCMATERIALS no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte BCMATERIALS.

Corresponde a la entidad adjudicataria (en cuanto encargado inicial) regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones,

obligaciones, medidas de seguridad…) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, la entidad adjudicataria seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones

Derechos de los interesados

La empresa adjudicataria se compromete a asistir, en su caso, a BCMATERIALS en la respuesta al ejercicio de derechos de:

- Acceso, rectificación, supresión y oposición.
- Limitación del tratamiento.
- Portabilidad de los datos
- A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizada, incluida la elaboración de perfiles.

Cuando las personales interesadas ejerzan los derechos anteriormente mencionados ante la empresa adjudicataria, éste lo comunicará a BCMATERIALS de forma inmediata, junto con información relevante para atender dicha solicitud.

Destino de los datos al finalizar la relación

La empresa adjudicataria se compromete a destruir los datos personales que trate como consecuencia del presente encargo, una vez cumplida la prestación. No obstante, deberá solicitar autorización por escrito para conservar copia, debidamente bloqueada mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la referida prestación.

18. Propiedad de los trabajos realizados y derechos de propiedad industrial e intelectual

Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de BCMATERIALS.

A través de la contratación prevista en este Pliego, BCMATERIALS adquiere, por el plazo más amplio previsto en la legislación actualmente en vigor, todos los derechos de propiedad industrial e intelectual susceptibles de aplicación industrial o explotación económica de la obra que pueda resultar de los trabajos contratados.

La entidad contratista se compromete a suscribir cuantos documentos le requiera a BCMATERIALS para hacer efectiva la adquisición de esos derechos o garantizar su debida constancia pública.

Cualquier utilización por parte de la entidad contratista de documentación, diseños, imágenes, información recogida o datos que resulten de la realización de los trabajos o suministros objeto del contrato requerirá autorización previa y escrita de BCMATERIALS.

19. Responsable del Contrato

BCMATERIALS podrá nombrar un Responsable de Contrato con funciones de supervisión y asesoramiento en los términos del artículo 62 de la LCSP.

20. Extinción/resolución del contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento del plazo inicialmente previsto.

Las causas de resolución del contrato son:

- Las contempladas en los artículos 211, 306 (suministros) o 313 (servicios) de la LCSP.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.
- El incumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación.
- Las recogidas en el Código Civil.

21. Impugnación, jurisdicción competente.

De conformidad con lo establecido en el art. 44.6 de la LCSP, las cuestiones que se planteen con relación a la preparación o adjudicación del presente contrato, podrán ser objeto de recurso administrativo ante el departamento de Educación del Gobierno Vasco, a la que BCMATERIALS está adscrita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso administrativo sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias entre la FUNDACIÓN y la empresa adjudicataria en relación con los efectos y extinción del contrato privado.